

ACTA N° 190

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las nueve horas con diez minutos del día martes veinte y seis del mes de junio de dos mil dieciocho, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado; Dr. Medardo Rea; Abg. Tarcisio Veloz; Ing. Antonio Guillin, en su calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2018 Acta N° 185.
4. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Asunción para el mantenimiento y resanteo de las vías: Liaca- Moyan – Sinabamba-Churubamba-Masma-Rodeo- Cruz de Piedra.
5. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de Telimbela para el mantenimiento vial de la parroquia (Chontapucara- Capilla del Tronador-Llamaquincha).
6. Análisis, Aprobación y Resolución para declarar como Bien Mostrenco una edificación de una sola planta de cemento armado en la parroquia la Magdalena, con un área de terreno de 181.96 m², con clave catastral 020353010727012000.
7. Informe de Actividad de los miembros del Concejo.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día, continúa su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2018 Acta N° 185.

Por Secretaría se informa al Sr. Alcalde que según el acta N° 185 de la sesión extraordinaria existe una aprobación, siendo la que detallo a continuación:

TERCER PUNTO.- Análisis y Aprobación de la Matriz de Alineación Estratégica Nacional-Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo por mayoría de votos decide **APROBAR** la Matriz de Alineación Estratégica Nacional-Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

CUARTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Asunción para el mantenimiento y resanteo de las vías: Liaca- Moyan – Sinabamba- Churubamba- Masma-Rodeo- Cruz de Piedra.

El Sr. Alcalde indica pese a que no es competencia de los GADs municipales el efectuar este tipo de obras se las quiere ejecutar mediante un convenio entre estas dos instituciones; por ello el GAD parroquial de la Asunción ha hecho llegar el respectivo convenio para el mantenimiento y resanteo de las vías que se les hizo conocer anteriormente para de ser el caso sea aprobado por el Seno del Concejo.

El Dr. Medardo Rea, saluda y manifiesta que esto es un requisito legal que la municipalidad debe cumplir para poder intervenir en estas vías de la parte rural con las maquinarias; por ende pregunta el por qué no se incluye en este convenio la vía el Liaca – Churubamba, esto por cuanto las volquetas que transportan el material de caolín a la cerámica de Riobamba destruyen esa carretera, por eso sería importante incluir a esta empresa en el referido convenio.

El Sr. Alcalde responde que si están incluidos y que su contraparte es quince volquetas y con esto la municipalidad aportará con menos maquinaria y con esto se colaborará en el lastrado de otras vías que se encuentran dentro de la parroquia.

El Dr. Medardo Rea, indica que es bueno saber que la maquinaria intervendrá en estos sectores olvidados por muchos años, por ello autoriza al señor Alcalde firmar el mencionado convenio siempre y cuando se lo realice en base a lo estipulado en las leyes y demás normas legales que nos rigen.

El Sr. Alcalde acota que lamentablemente el Consejo Provincial colaboró muy poco en las parroquias rurales del cantón Chimbo en obras de lastrado; por ello esta municipalidad en coordinación con los GADs parroquiales a gestionado este tipo de obras que beneficiaran a las comunidades y recintos de nuestro cantón.

El Dr. Medardo Rea, expresa que el señor Alcalde en su calidad de Consejero Provincial debió presionar al señor Prefecto el cumplimiento de sus competencias como es el lastrado y mantenimiento de las vías del sector rural del cantón Chimbo, esto lo dice por cuanto asistió a la sesión solemne organizado por la Prefectura en la cual se dio lectura algunas obras que ha realizado esta entidad y lamentablemente nuestro cantón Chimbo no fue tomado en cuenta en este tipo de obras.

El Sr. Alcalde responde que en lo que respecta al acta compromiso firmada en la parroquia Telimbela entre el señor Prefecto y el señor Alcalde lamentablemente quedo solo en ofrecimientos, ya que posterior a la firma se solicitó mediante oficio a la Prefectura haga llegar el convenio para poder intervenir con la maquinaria en la vía La Magdalena –Telimbela, pero la Prefectura mediante escrito dio a conocer que no cuentan con los recursos suficientes para poder intervenir en esta vía.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y manifiesta que una vez analizada la documentación proporcionada para este punto se evidencia que la parte legal abaliza la firma de este convenio que mejorara la calidad de vida de los lugareños que en este caso serían cuatro comunidades beneficiadas, y que mejor cosa aprovechar la maquinaria que saca material de ese sector; por ello, todo el apoyo de su parte para que se firme este convenio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda e indica que está presto apoyar la firma de este tipo de convenios siempre y cuando se lo realice dentro de los parámetros legales, y a la vez recomendando que la empresa llamada Ecuacerámica la misma que aportará con quince volquetas para ocho kilómetros de vía, se gestione empezar el lastrado desde la parte posterior ya que se corre el riesgo de que esta empresa solo colabore hasta el sector de la mina de caolín, es decir no los ocho kilómetros.

El Sr. Alcalde responde que es bienvenida la sugerencia del señor concejal Luis Alfredo Prado y será tomada en cuenta en el momento de empezar los trabajos.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y manifiesta que comparte plenamente las palabras de los señores concejales ya que con esta obra se mejorará la calidad de vida de las comunidades de esos sectores, y con esto podrán sacar sus productos en óptimas condiciones a los demás lugares del cantón Chimbo; en lo que respecta a que no existen reclamos por parte del señor Alcalde en su calidad de consejero provincial sobre la intervención de las vías rurales de nuestro cantón se lo ha realizado a su debido tiempo; de la misma manera sería importante saber el estado en el que se encuentra la maquinaria de la institución, esto por cuanto en días anteriores el señor Administrativo había manifestado que la moto necesita llantas nuevas y la adquisición se demora dos meses, de la misma manera es más de un año que el tractor se accidento, por ende es necesario conocer si se está dando el respectivo seguimiento a este tema por cuanto la maquinaria necesita estar lista para poder intervenir en estas vías; por otra parte en una lástima contar con un presidente del GAD parroquial de la Magdalena que no se preocupe por elaborar un convenio, esto por cuanto en el sector de la Magdalena en lo que respecta a vialidad no se atendido, por ello sería importante que se atienda equitativamente a todas las parroquias del cantón Chimbo, pero con esto no quiere decir que está en contra de la ejecución de este trabajo en la parroquia La Asunción sino más bien su voto a favor de la firma de este convenio.

El Sr. Alcalde responde que esta municipalidad de acuerdo a como se ha solicitado ha intervenido en las vías rurales de la parroquia la Magdalena, pero lamentablemente no ha existido gestión de parte del señor Presidente del GAD parroquial de la Magdalena, por ello no se ha podido atender en su totalidad.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la firma del convenio.

Ing. Luis Alfredo Prado: Autoriza la firma del convenio.

Dr. Medardo Rea: Autoriza la firma del convenio.

Abg. Tarcisio Veloz: Autoriza la firma del convenio.

Sr. Alcalde: Autoriza la firma del convenio.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **AUTORIZA** al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Asunción para el mantenimiento y resanteo de las vías: Liaca- Moyan – Sinabamba-Churubamba- Masma-Rodeo- Cruz de Piedra.

QUINTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de Telimbela para el mantenimiento vial de la parroquia (Chontapucara- Capilla del Tronador-Llamaquincha).

El Señor Alcalde indica que de la misma manera el Presidente del GAD Parroquial de Telimbela ha hecho llegar un convenio para el mantenimiento de las vías que señaló anteriormente, por ello solicita se le autorice firmar el referido convenio y en base a ello poder mejorar la calidad de vida de los comuneros, con esto somete a debate el quinto punto del orden del día.

El Dr. Medardo Rea, expresa que este trabajo se lo debe realizar de manera inmediata por cuanto se debe aprovechar la época de verano; de la misma manera que este convenio se lo realice de acuerdo a las normas legales, a lo cual manifiesta que autoriza al señor Alcalde firmar este convenio en beneficio de las comunidades y recintos de la parroquia Telimbela.

El Sr. Wilian Gavilanes, acota que comparte las palabras del Dr. Medardo Rea en el sentido que se empiece de manera urgente el trabajo en este sector por cuanto se avecina la época invernal e imposibilitará el trabajo de la maquinaria, por ello autoriza la firma del mencionado convenio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que de la misma manera autoriza la firma de este convenio no sin antes recomendar que estos trabajos se los realicen con calidad para que los resultados sean satisfactorios y sobre todo tengan mayor tiempo de duración.

El Sr. Alcalde responde que el trabajo que la municipalidad ha efectuado durante toda la administración se la ha realizado de la mejor manera, ya que cuenta con personal capacitado en todas las áreas, llegando a satisfacer las necesidades de todo el cantón.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que se revise la cláusula tercera donde constan las obligaciones de los GADs en lo que respecta al aporte del GAD Telimbela y el aporte del GAD Chimbo, ya que en un convenio por lo general se lo realiza de manera proporcionada es decir el aporte es del cincuenta por ciento a cada uno, y en este caso se evidencia que el GAD Chimbo aporta con cinco maquinarias a cambio de una, a más de que cada institución aportara con su propio combustible; por ello sugiere que el combustible lo aporte el GAD Telimbela esto por cuanto los entes de control al revisar este convenio verificarán que no fue equitativo su aporte.

El Sr. Alcalde responde que lamentablemente el GAD Parroquial de Telimbela no cuenta con recursos suficientes como para cubrir todo el combustible que necesita la maquinaria esto expresado por el propio Presidente del GAD Telimbela.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que al tratarse de un convenio este debe ajustarse a los intereses de cada institución, pero no está por demás acoger las palabras del abogado Tarcisio Veloz previo la firma de este convenio.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la firma del convenio.

Ing. Luis Alfredo Prado: Autoriza la firma del convenio.

Dr. Medardo Rea: Autoriza la firma del convenio.

Abg. Tarcisio Veloz: Autoriza la firma del convenio.

Sr. Alcalde: Autoriza la firma del convenio.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **AUTORIZA** al señor Alcalde firmar el Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de Telimbela para el mantenimiento vial de la parroquia (Chontapucara- Capilla del Tronador- Llamaquincha).

SEXTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución para declarar como Bien Mostrenco una edificación de una sola planta de cemento armado en la parroquia la Magdalena, con un área de terreno de 181.96 m², con clave catastral 020353010727012000.

El Sr. Alcalde indica que el señor Presidente del GAD Parroquial de la Magdalena ha solicitado se declare con bien mostrenco este bien para posterior a ello se le done al GAD parroquial, es por ello que luego de haber realizado los respectivos estudios de esta solicitud se ha evidenciado que este bien no cuenta con escrituras, por ende se lo puede declarar como bien mostrenco, es así que para este debate se ha implementado los respectivos informes tanto técnico como jurídico para su debate.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que al revisar la certificación proporcionado por el abogado Plutarco Villena Registrador de la Propiedad difieren en la dimensión realizada en el levantamiento planimetrico efectuado por el arquitecto Roberto Arellano, con esto pregunta si legalmente afectaría en algo esta no coincidencia en la dimensión pese a que hablamos de centímetros?

La Abg. Micaela Naranjo responde que no, por cuanto al momento de realizar la minuta se haría constar lo que testifica el levantamiento planimetrico.

El Dr. Medardo Rea, indica que este tema ya se lo trató hace unas sesiones atrás, pero no se pudo resolver por el tema de los informes que diferían en las dimensiones, pero ahora se evidencia que se ha corregido ese error y sobre todo en el criterio jurídico quien indica que es procedente declarar como bien mostrenco este bien, de su parte no existiría problema alguno el dar paso a este punto.

El Abg. Tarcisio Veloz, pregunta si la disposición general quinta del COOTAD se podría aplicar en este caso.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se da lectura la Disposición General Quinta.-

QUINTA.- Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que realiza esta pregunta por cuanto no es que no exista escritura de este bien sino más bien se extravió en los archivos de esta institución, ya que según copias de las escrituras de los conlindantes este bien se encuentra junto al municipio; por otra parte este bien está funcionando como bodega del GAD Parroquial.

La Abg. Micaela Naranjo responde que no existe una escritura en la cual indique que es lo que el municipio dará al GAD Parroquial, por ello una vez que se haya obtenido el título escritural se lo podría conceder al GAD Parroquial.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que está a favor de que se realice esta declaratoria pero la misma debe realizarse según lo estipulan las leyes y demás normas legales que nos rigen, estopor cuanto los entes de control verificaran si esta donación cumplió todos los parámetros legales.

El Sr. Alcalde responde que en conjunto con el señor Presidente del GAD parroquial de la Magdalena se indagó y verificó si existe una escritura de este bien, pero al verificar se evidencia que no existe escritura alguna sobre este bien, por ello existe la necesidad de declararlo como bien mostrenco, ya que se publicará en la prensa este proceso, existiendo la posibilidad de que si existe un dueño objete la mencionada declaratoria.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de que se declare como bien mostrenco este bien.

Ing. Luis Alfredo Prado: a favor de que se declare como bien mostrenco este bien.

Dr. Medardo Rea: a favor de que se declare como bien mostrenco este bien.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de que se declare como bien mostrenco este bien.

Sr. Alcalde: a favor de que se declare como bien mostrenco este bien.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** *declarar como Bien Mostrenco una edificación de una sola planta de cemento armado en la parroquia la Magdalena, con un área de terreno de 181.96 m2, con clave catastral 020353010727012000.*

SÉPTIMO PUNTO.- Informe de Actividad de los miembros del Concejo.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diez horas con quince minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arq. Cesar Veloz Cevallos Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del GAD Chimbo

ABG. TANYA ARMIJOS GAIBOR
Secretaria General